



Madrid, 09 de julio de 2013

Estimado Sr.

En relación a su carta en la que nos plantea la posibilidad de justificar las hectáreas en la futura PAC mediante el aprovechamiento "a diente" del ganado equino, le informo que:

- En el acuerdo del pasado 26 de junio entre las instituciones comunitarias para el diseño del nuevo régimen de ayudas en el marco de la PAC, se establece la necesidad de dirigir las ayudas a las personas realmente ligadas a la actividad agraria. Sin embargo, las limitaciones derivadas de los compromisos Organización Mundial de Comercio impiden incluir claramente un vínculo con la producción, como requisito para tener acceso a la percepción de las ayudas.
- Por ese motivo, se ha establecido que no podrán concederse pagos directos a personas físicas o jurídicas en cuyas áreas agrícolas no se realice una mínima actividad agraria, que será establecida por los Estados Miembros (EM), consistiendo ésta bien en:
  - La producción, cría ó cultivo de productos agrícolas, incluida la cosecha, el ordeño, la cría de animales y el mantenimiento de animales a efectos agrarios, ó
  - El mantenimiento de la superficie agrícola en un estado idóneo para el pasto o cultivo sin una acción preparatoria especial que vaya más allá de métodos agrarios habituales y maquinaria agrícola, basada en criterios que deberán ser definidos por los EM en base a un marco establecido por la Comisión, ó
  - La realización de una actividad mínima que debe ser establecida por los EM, en las superficies agrícolas naturalmente mantenidas en un estado adecuado para pastos o cultivo.
- Por lo tanto, según se desprende de la definición de la actividad agraria, el mantenimiento de los pastos en buenas condiciones que permitan su aprovechamiento "a diente" por las especies ganaderas se considera como actividad agraria, siendo éste requisito imprescindible para ser beneficiario de ayudas procedentes del primer pilar de la PAC.

Es a partir de ahora, en el marco de los debates con las Comunidades Autónomas y sector, en el que podremos establecer con detalle todo lo relativo al concepto de "actividad mínima" (lugar, cargas ganaderas, en su caso, etc.), por lo que ahora mismo sólo puedo darle estas indicaciones generales.

Reciba un cordial saludo,